



I. Información y datos estadísticos

1. Niños y adolescentes menores de 18 años que viven en Venezuela

El Estado venezolano suministra a continuación los datos desglosados por entidad federal, sexo, población urbana y rural, correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que habitan en su territorio.

Tabla 1
Población urbano-rural menor de 19 años por sexo y entidad federal
Año 2004¹

Entidad Federal / Sexo	Población Total			Población Urbana			Población Rural		
	Total	Varones	Hembras	Urbana	Varones	Hembras	Rural	Varones	Hembras
Distrito Capital	677.054	342.683	334.371	676.948	342.632	334.316	106	51	55
Amazonas	64.188	32.911	31.277	38.737	20.008	18.729	25.451	12.903	12.548
Anzoátegui	572.280	291.336	280.944	502.942	255.593	247.349	69.338	35.743	33.595
Apure	218.204	112.069	106.135	140.631	71.834	68.797	77.573	40.235	37.338
Aragua	587.865	298.561	289.304	551.778	280.263	271.515	36.087	18.298	17.789
Barinas	323.891	165.397	158.494	217.346	110.183	107.163	106.545	55.214	51.331
Bolívar	611.974	311.434	300.540	541.746	274.593	267.153	70.228	36.841	33.387
Carabobo	804.003	409.596	394.407	790.417	402.659	387.758	13.586	6.937	6.649
Cojedes	122.873	63.027	59.846	97.804	50.129	47.675	25.069	12.898	12.171
Delta Amacuro	71.342	36.413	34.929	45.306	23.135	22.171	26.036	13.278	12.758
Falcón	350.020	178.398	171.622	258.979	131.990	126.989	91.041	46.408	44.633
Guarico	305.985	156.762	149.223	233.398	119.071	114.327	72.587	37.691	34.896
Lara	677.098	346.477	330.621	558.824	285.310	273.514	118.274	61.167	57.107
Mérida	324.752	165.516	159.236	255.633	129.547	126.086	69.119	35.969	33.150
Miranda	949.780	482.983	466.797	902.744	459.194	443.550	47.036	23.789	23.247
Monagas	350.095	178.155	171.940	292.341	148.429	143.912	57.754	29.726	28.028
Nueva Esparta	157.097	80.366	76.731	151.210	77.325	73.885	5.887	3.041	2.846
Portuguesa	368.963	189.050	179.913	267.430	137.012	130.418	101.533	52.038	49.495
Sucre	377.557	194.818	182.739	298.685	153.884	144.801	78.872	40.934	37.938
Táchira	445.804	228.430	217.374	359.669	183.715	175.954	86.135	44.715	41.420
Trujillo	277.352	141.989	135.363	208.716	106.830	101.886	68.636	35.159	33.477
Vargas	117.047	59.804	57.243	104.569	53.527	51.042	12.478	6.277	6.201
Yaracuy	242.423	124.871	117.552	193.380	99.967	93.413	49.043	24.904	24.139
Zulia	1.423.623	727.460	696.163	1.284.957	656.052	628.905	138.666	71.408	67.258
Total	10.421.270	5.318.506	5.102.764	8.974.190	4.572.882	4.401.308	1.447.080	745.624	701.456

¹ Instituto Nacional de Estadísticas

Tabla 2
Población urbano-rural menor de 19 años por sexo y entidad federal²
Año 2005

Entidad Federal / Sexo	Población Total			Población Urbana			Población Rural		
	Total	Varones	Hembras	Urbana	Varones	Hembras	Rural	Varones	Hembras
Distrito Capital	668.008	338.416	329.592	667.903	338.366	329.537	105	50	55
Amazonas	65.343	33.518	31.825	39.850	20.588	19.262	25.493	12.930	12.563
Anzoátegui	574.108	292.373	281.735	503.023	255.729	247.294	71.085	36.644	34.441
Apure	221.518	113.634	107.884	143.498	73.268	70.230	78.020	40.366	37.654
Aragua	586.208	297.758	288.450	550.042	279.440	270.602	36.166	18.318	17.848
Barinas	328.596	167.603	160.993	220.872	111.912	108.960	107.724	55.691	52.033
Bolívar	613.797	312.472	301.325	543.500	275.594	267.906	70.297	36.878	33.419
Carabobo	803.306	409.562	393.744	790.088	402.815	387.273	13.218	6.747	6.471
Cojedes	124.649	63.922	60.727	99.397	50.940	48.457	25.252	12.982	12.270
Delta Amacuro	73.041	37.280	35.761	46.778	23.888	22.890	26.263	13.392	12.871
Falcón	352.950	179.813	173.137	261.784	133.399	128.385	91.166	46.414	44.752
Guarico	309.447	158.371	151.076	236.246	120.456	115.790	73.201	37.915	35.286
Lara	679.141	347.704	331.437	561.195	286.700	274.495	117.946	61.004	56.942
Mérida	328.993	167.763	161.230	259.353	131.503	127.850	69.640	36.260	33.380
Miranda	949.743	483.774	465.969	902.493	459.846	442.647	47.250	23.928	23.322
Monagas	355.826	181.023	174.803	297.580	151.072	146.508	58.246	29.951	28.295
Nueva Esparta	157.333	80.487	76.846	151.460	77.455	74.005	5.873	3.032	2.841
Portuguesa	372.999	191.060	181.939	270.977	138.821	132.156	102.022	52.239	49.783
Sucre	380.651	196.066	184.585	301.525	155.151	146.374	79.126	40.915	38.211
Táchira	450.919	230.958	219.961	364.474	186.139	178.335	86.445	44.819	41.626
Trujillo	280.689	143.601	137.088	211.953	108.453	103.500	68.736	35.148	33.588
Vargas	116.138	59.284	56.854	103.746	53.067	50.679	12.392	6.217	6.175
Yaracuy	245.530	126.341	119.189	196.024	101.266	94.758	49.506	25.075	24.431
Zulia	1.436.158	733.766	702.392	1.296.752	662.087	634.665	139.406	71.679	67.727
Total	10.475.091	5.346.549	5.128.542	9.020.513	4.597.955	4.422.558	1.454.578	748.594	705.984

Las cifras suministradas en la tabla precedente y en las correspondientes a los años 2005 y 2006, están determinadas a partir de una proyección oficial de población en la que se ha tomado como base los datos del Censo realizado en el año 2001³, evaluados y corregidos, y la dinámica geográfica registrada y evaluada.

A estos datos, se ha aplicado el método de los componentes, donde además de la hipótesis de evolución de la mortalidad y de la migración, se han establecido tres hipótesis para la fecundidad, las cuales dan lugar a diferentes estimaciones del volumen poblacional para cada uno de los años de la proyección.

² Instituto Nacional de Estadísticas. Coordinación de Estadísticas Vitales

³ Último Censo realizado

Tabla 3
Población urbano-rural menor de 19 años por sexo y entidad federal⁴
Año 2006

Entidad Federal / Sexo	Población Total			Población Urbana			Población Rural		
	Total	Varones	Hembras	Urbana	Varones	Hembras	Rural	Varones	Hembras
Distrito Capital	659.733	334.476	325.257	659.628	334.427	325.201	105	49	56
Amazonas	66.292	34.005	32.287	40.838	21.104	19.734	25.454	12.901	12.553
Anzoátegui	575.613	293.243	282.370	502.803	255.727	247.076	72.810	37.516	35.294
Apure	223.907	114.784	109.123	145.781	74.435	71.346	78.126	40.349	37.777
Aragua	583.698	296.538	287.160	547.497	278.227	269.270	36.201	18.311	17.890
Barinas	332.117	169.422	162.695	223.572	113.308	110.264	108.545	56.114	52.431
Bolívar	613.499	312.476	301.023	543.335	275.672	267.663	70.164	36.804	33.360
Carabobo	800.714	408.365	392.349	787.879	401.825	386.054	12.835	6.540	6.295
Cojedes	125.978	64.575	61.403	100.634	51.565	49.069	25.344	13.010	12.334
Delta Amacuro	74.558	38.052	36.506	48.127	24.577	23.550	26.431	13.475	12.956
Falcón	355.059	180.938	174.121	263.947	134.555	129.392	91.112	46.383	44.729
Guarico	312.106	159.629	152.477	238.461	121.557	116.904	73.645	38.072	35.573
Lara	680.693	348.525	332.168	563.131	287.774	275.357	117.562	60.751	56.811
Mérida	332.848	169.750	163.098	262.762	133.268	129.494	70.086	36.482	33.604
Miranda	945.682	482.025	463.657	898.389	458.094	440.295	47.293	23.931	23.362
Monagas	361.101	183.766	177.335	302.436	153.606	148.830	58.665	30.160	28.505
Nueva Esparta	157.055	80.366	76.689	151.216	77.352	73.864	5.839	3.014	2.825
Portuguesa	375.571	192.369	183.202	273.403	140.088	133.315	102.168	52.281	49.887
Sucre	383.474	197.363	186.111	304.123	156.411	147.712	79.351	40.952	38.399
Táchira	455.416	233.129	222.287	368.749	188.281	180.468	86.667	44.848	41.819
Trujillo	283.593	145.099	138.494	214.830	109.947	104.883	68.763	35.152	33.611
Vargas	115.336	58.863	56.473	103.013	52.693	50.320	12.323	6.170	6.153
Yaracuy	247.838	127.428	120.410	198.017	102.249	95.768	49.821	25.179	24.642
Zulia	1.446.317	738.830	707.487	1.306.383	667.024	639.359	139.934	71.806	68.128
Total	10.508.198	5.364.016	5.144.182	9.048.954	4.613.766	4.435.188	1.459.244	750.250	708.994

2. Presupuesto destinado a la infancia y la adolescencia

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce la prioridad absoluta de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente consagra la obligación indeclinable del Estado de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Bajo esta orientación, el presupuesto nacional destina importantes recursos financieros para la formulación de políticas y ejecución de programas y proyectos, que tiendan al desarrollo progresivo y a la atención de los niños, niñas y adolescentes.

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas

A continuación, se presenta la inversión pública destinada al sector de niños, niñas y adolescentes, correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tabla 4
Monto total de inversión en infancia y adolescencia⁵
Período 2002-2005

Año	Monto
2002	Bs. 507.700.000
2003	Bs. 500.562.400.000
2004	Bs. 300.504.620.000
2005	Bs. 200.217.000.000
Total	Bs. 1.001.791.720.000

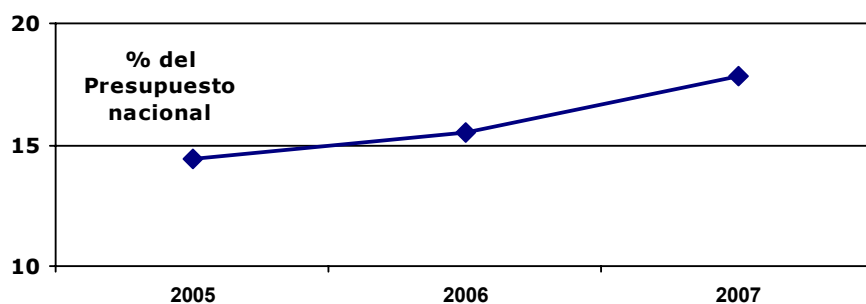
a) Presupuesto destinado a la educación de niños, niñas y adolescentes

En la tabla y gráfica siguiente se presentan el total y la tendencia de la inversión pública nacional destinada al garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, durante los años 2005, 2006 y 2007.

Tabla 5
Inversión Pública Nacional en Educación⁶
Período 2005-2007 (Millones de bolívares)

Denominación	2005	%	2006	%	2007	%
Educación	12.449.396,1	14,4	19.900.203,8	15,5	21.869.802,6	17,8

Gráfico A
Tendencia de Inversión Pública Nacional en Educación



⁵ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Oficina de Planificación y Presupuesto

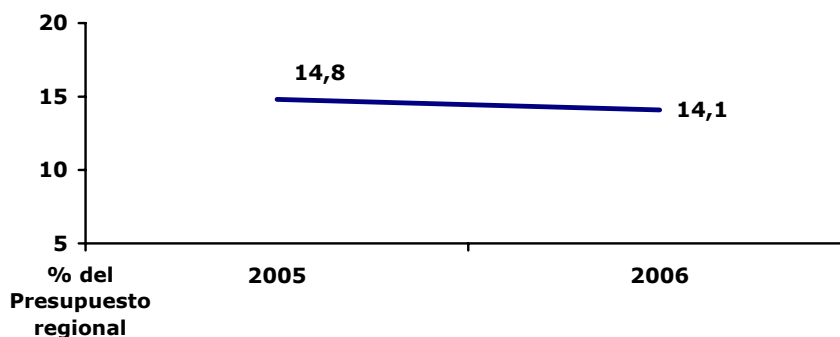
⁶ Ley de Presupuesto y Modificaciones. Oficina Nacional de Presupuesto

En la tabla y gráfica que se muestran a continuación se reflejan el total y la tendencia de la inversión realizada por las entidades federales, en la satisfacción del derecho a la educación.

Tabla 6
Inversión Pública Regional en Educación⁷
Período 2005-2006 (Millones de bolívares)

Entidad Federal	2005	%	2006	%
Amazonas	52.996.576,2	19,4	80.033.102,6	22,3
Anzoátegui	65.440.832,5	9,6	93.890.957,8	9,6
Apure	37.247.518,3	14,7	68.357.615,9	14,9
Aragua	92.806.030,5	16,5	124.857.485,9	16,4
Barinas	73.139.583,5	21,8	103.445.542,1	22,2
Bolívar	99.579.646,3	15,5	126.858.659,3	13,9
Carabobo	153.050.369,5	15,5	193.183.171,3	13,2
Cojedes	44.414.143,0	20,7	59.222.544,0	19,8
Delta Amacuro	37.063.448,0	19,1	45.879.006,6	16,7
Falcón	79.549.628,0	20,7	148.291.067,0	19,0
Guárico	48.697.443,2	14,6	55.145.024,6	11,8
Lara	90.095.666,6	25,5	232.686.001,5	24,3
Mérida	38.844.745,4	11,3	47.976.192,0	10,0
Miranda	147.953.915,3	12,5	211.374.517,0	13,8
Monagas	42.085.727,2	6,6	42.481.236,7	4,0
Nueva Esparta	70.129.512,1	25,5	88.716.436,0	25,8
Portuguesa	38.478.354,7	10,1	S/i	S/i
Sucre	69.728.276,0	19,6	108.185.899,8	22,1
Táchira	60.451.156,8	12,1	60.409.186,1	8,6
Trujillo	69.625.065,5	20,2	83.287.036,8	19,1
Yaracuy	45.622.637,8	13,9	22.613.872,7	4,9
Zulia	79.162.942,2	5,8	95.554.204,2	5,0
Vargas	27.452.892,5	10,7	39.972.914,0	13,0
Distrito Capital	63.519.169,3	5,5	88.702.427,0	4,9
Distrito del Alto Apure	2.740.290,6	2,9	4.566.429,6	4,3
Total	1.629.875.571,0	14,8	2.225.690.530,5	14,1

Gráfica B
Tendencia de la Inversión Pública Regional en Educación



⁷ Oficina Nacional de Presupuesto. Leyes de Presupuesto de las gobernaciones.

b) Presupuesto destinado a la atención de la salud

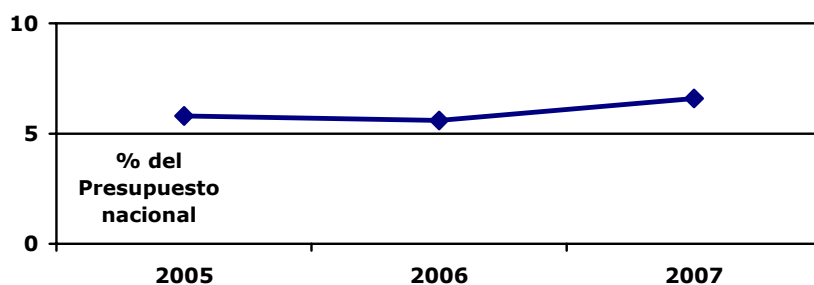
En lo que respecta al sector salud, resulta imperativo señalar que la mayoría de los proyectos y programas desarrollados por el Estado venezolano en este sector, comprenden y abarcan a todos los estratos poblacionales, por lo que no resulta posible sectorizar los porcentajes presupuestarios destinados a niños, niñas y adolescentes.

En la tabla y gráfica siguientes se presentan el total y la tendencia de la inversión pública nacional destinada al garantizar el derecho a la salud de los venezolanos y las venezolanas, durante los años 2005, 2006 y 2007.

Tabla 7
Inversión Pública Nacional en Salud⁸
Período 2005-2007
(Millones de bolívares)

Denominación	2005	%	2006	%	2007	%
Salud	4.966.347,5	5,8	7.245023,1	5,6	8.080.172,2	6,6

Gráfica C
Inversión Pública Nacional en Salud
Tendencia
Período 2005-2007



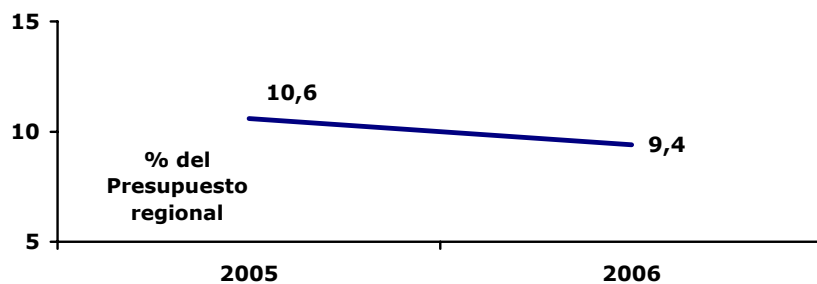
A continuación, se proporcionan una tabla y un gráfico que reflejan el total y la tendencia de la inversión realizada por las diversas entidades federales, en la satisfacción del derecho a la salud, durante los años 2005 y 2006. Asimismo, se muestran los porcentajes del presupuesto de cada entidad destinado al sector salud.

⁸ Ley de Presupuesto y Modificaciones. Oficina Nacional de Presupuesto

Tabla 8
Inversión Pública Regional en Salud
Período 2005-2006
(Millones de bolívares)

Entidad Federal	2005	%	2006	%
Amazonas	3.429.858,6	1,2	4.191.575,3	1,1
Anzoátegui	30.357.642,7	4,8	45.857.387,7	4,7
Apure	64.910.386,2	25,7	92.441.227,1	20,2
Aragua	22.540.000,0	4,0	32.136.295,2	4,2
Barinas	9.981.703,3	2,9	15.097.641,2	3,2
Bolívar	132.315.531,9	20,6	169.358.113,8	18,5
Carabobo	175.219.582,7	17,7	263.286.748,4	18,0
Cojedes	7.519.824,0	3,3	8.840.748,0	2,9
Delta Amacuro	5.949.887,0	3,0	8.306.298,2	3,0
Falcón	30.939.712,0	8,0	44.842.550,0	5,7
Guárico	15.366.502,4	4,6	21.985.483,5	4,6
Lara	96.588.096,8	27,4	211.642.737,5	22,1
Mérida	34.148.458,9	10,0	45.323.871,9	9,5
Miranda	128.644.796,3	10,9	210.529.597,1	13,8
Monagas	93.344.511,2	14,8	137.703.580,8	13,1
Nueva Esparta	9.280.258,0	3,3	13.821.542,0	4,0
Portuguesa	16.878.198,3	4,4	S/i	S/i
Sucre	27.660.858,8	7,8	36.197.486,4	7,4
Táchira	101.756.508,4	20,3	135.811.981,4	19,3
Trujillo	12.389.446,6	3,6	13.212.613,8	3,0
Yaracuy	72.878.781,5	22,2	S/i	S/i
Zulia	36.476.481,4	2,7	52.271.419,5	2,7
Vargas	30.367.721,4	11,8	37.606.498,9	12,3
Distrito Capital	319.803.148,7	28,0	427.095.039,8	24,0
Distrito del Alto Apure	2.486.908,3	2,6	297.206,1	0,2
Total	1.481.234.805,4	10,6	2.027.857.643,6	9,4

Gráfica D
Inversión Pública Regional en Salud
Tendencia
Período 2005-2006



c) Presupuesto destinado a programas y servicios para los niños con discapacidad, niños indígenas y ascendencia africana, los niños que necesitan cuidados alternativos, los niños en instituciones y los niños que viven en la calle

Para el Estado venezolano, la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación especial constituye una prioridad para cuya aplicación se destinan planes y recursos concretos, dirigidos a garantizar a estos ciudadanos el goce efectivos de sus derechos.

Para la atención de estos casos, el Consejo Nacional de Derechos del Niño y el Adolescente ha canalizado la ejecución de diversos programas y servicios, que garantizan la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, necesidades de cuidados alternativos y en situación de calle.

En la tabla que se suministra a continuación se reflejan el número de programas y servicios desarrollados durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 para estos niños, niñas y adolescentes en situación especial.

Tabla 9
Programas y servicios dirigidos a niños con discapacidad, con necesidades de cuidados alternativos y en situación de calle⁹
Período 2002-2006

Programas o servicios	2002	2003	2004	2005	2006	Total por programa
Abrigo	24	25	1	1	0	51
Colocación en Familia Sustituta	1	6	4	0	0	11
NNA en Situación de Calle	2	9	2	0	0	13
Discapacidad	3	4	4	1	0	12
Total General	30	44	11	2	0	87

En lo que se refiere a los niños con discapacidad, los programas y servicios desarrollados han beneficiado a 3.607 niños, niñas y adolescentes, lo que significó un financiamiento total de 182.474.741,56 Bs.

En cuanto a los niños en situación de calle o de exclusión, los programas y servicios alcanzaron una cobertura de 2.793 niños, niñas y adolescentes atendidos, a través de 11 programas con una inversión total de Bs. 205.864.895,88

⁹ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Resumen de Convenios suscritos durante el Ejercicio fiscal 2002-2005

A continuación se presentan las tablas contentivas de la inversión realizada y la población atendida en los programas y servicios destinados a la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, durante los años 2003, 2004 y 2005.

En estos cuadros se detalla la inversión realizada por el Fondo Nacional de Protección de Niños y Adolescentes y las diferentes gobernaciones y alcaldías del país.

Tabla 11
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
en situación de calle¹⁰
Año 2003

Programas Año 2003					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
	NNA	FNPNA	Alcaldía	Gobernación	
Asistencia para atender a niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza	30	572.550,00	0,00	0,00	572.550,00
Ayuda a Un Niño de la calle	25	6.051.683,54	0,00	0,00	6.051.683,54
Atender necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza	200	8.600.000,00	0,00	0,00	8.600.000,00
Programa de atención a niños niñas y adolescentes menores de 15 años en estado de abandono	30	52.800.000,00	0,00	0,00	52.800.000,00
Abordaje de niños y adolescente de la calle incluyendo a la familia	175	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
Enlace con la calle niños, y niñas en situación de riesgo	35	11.735.845,48	0,00	0,00	11.735.845,48
Programa de capacitación y reconstrucción de proyectos de vida para adolescentes excluidos	50	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Niños y adolescentes con necesidades de protección	74	47.229.452,00	0,00	0,00	47.229.452,00
Atención integral a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle	40	20.296.377,66	0,00	0,00	20.296.377,66
Total	659	166.285.908,68	0,00	0,00	166.285.908,68

¹⁰ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Tabla 12
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
en situación de calle¹¹
Año 2004

Programas / Año 2004					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPA	Alcaldía	
Programa de atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo	1954	8.638.464,38	25.915.393,00	0,00	34.553.857,38
Total	1954	8.638.464,38	25.915.393,00	0,00	34.553.857,38

Tabla 13
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
en situación de calle¹²
Año 2005

Programas / Año 2005					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPA	Alcaldía	
Programa de atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo	180	5.025.129,82	0,00	0,00	5.025.129,82
Total	180	5.025.129,82	0,00	0,00	5.025.129,82

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el derecho de toda persona con discapacidad o necesidades especiales al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria.

Partiendo de este principio, el Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está en la obligación garantizar el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promover su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones.

Como reflejo de este compromiso de Estado, a continuación se presentan las tablas contentivas de la inversión realizada y la población beneficiada en los programas y servicios destinados a la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, durante los años 2003 y 2004.

¹¹ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

¹² Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Tabla 14
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
con discapacidad¹³ (Año 2003)

Programas Año 2003					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPNA	Alcaldía	
Programa de formación y adiestramiento y atención especial.	300	6.000.000,00	1.200.000,00	0,00	7.200.000,00
Fortalecimiento de los programas de alimentación y educación integral de los niños, niñas y adolescentes discapacitados del Municipio Guanipa.	89	4.945.230,00	4.596.378,40	0,00	9.541.608,40
Programas de asistencia y rehabilitación de niños, niñas y adolescente con necesidades especiales	120	26.400.000,00	0,00	0,00	26.400.000,00
Dotación de equipo multidisciplinario para atención de niños especiales.	755	9.553.960,36	0,00	0,00	9.553.960,36
Desarrollo de actividades motrices	1065	14.772.172,80	0,00	0,00	14.772.172,80
Total	2329	61.671.363,16	5.796.378,40	0,00	67.467.741,56

Tabla 15
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
con discapacidad (Año 2004)

Programas / Año 2004					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPNA	Alcaldía	
Consolidar los equipos interdisciplinarios para atención integral de personas discapacitadas	380	27.007.000,00	0,00	0,00	27.007.000,00
Atención y estimulación del niño con discapacidad	20	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	10.000.000,00
Programa de formación integral dirigido a padres, representantes de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades especiales	390	14.250.000,00	0,00	10.750.000,00	25.000.000,00
Programa para la atención a niños, niñas y adolescente con discapacidad	123	14.250.000,00	0,00	10.750.000,00	25.000.000,00
Total	913	60.507.000,00	0,00	26.500.000,00	87.007.000,00

¹³ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

d) Presupuesto destinado a programas y actividades para la prevención y la protección de la explotación sexual y la utilización de niños en la pornografía

Durante el período 2003-2004, un total de 7.297 niños, niñas y adolescentes han sido atendidos a través de 11 programas dirigidos a la protección y atención de niños y adolescentes contra la explotación sexual y el uso en pornografía, lo que significó una inversión presupuestaria de Bs. 96.684.363,44.

El Estado venezolano presenta a continuación las tablas que muestran la inversión realizada, el programa o proyecto desarrollado y la población beneficiada, de las actividades realizadas durante los años 2003 y 2004, para la protección y atención de niños y adolescentes contra el abuso sexual, financiados por el Fondo Nacional de Protección del Niño y del Adolescente.

Tabla 16
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
contra el abuso sexual financiados por el Fondo Nacional de
Protección del Niño y del Adolescente¹⁴

Año 2003

Programas Año 2003					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPNA	Alcaldía	
Financiamiento de programas de atención a niños niñas y adolescentes que se encuentran situación de prostitución	15	1.895.323,00	0,00	0,00	1.895.323,00
Educación para la salud sexual y reproductiva	200	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Orientación psicosexual y reproductiva	3000	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
Educación sexual y reproductiva	1500	6.650.000,00	0,00	0,00	6.650.000,00
Programa de abuso sexual y maltrato en niños y adolescentes	521	4.899.063,44	0,00	0,00	4.899.063,44
Total	5236	17.944.386,44	0,00	0,00	17.944.386,44

¹⁴ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Tabla 17
Programas para la protección y atención de niños y adolescentes
contra el abuso sexual financiados por el Fondo Nacional de
Protección del Niño y del Adolescente¹⁵

Programas / Año 2004					
Nombre del Programa o Proyecto	Población Beneficiaria	Costo Totales			Total
		NNA	FNPNA	Alcaldía	
Sensibilización e información en Prevención del Abuso Sexual Infanto- Juvenil	10	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
Programa de educación sexual reproductiva	715	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
Formación integral de la comunidades orientando hacia el ejercicio de una sexualidad sana y responsable	11	11.407.353,00	4.124.543,00	1.072.381,00	16.604.277,00
Programa de prevención y orientación sexual y salud reproductiva dirigida a adolescentes	1110	17.100.000,00	0,00	12.900.000,00	30.000.000,00
Educación sexual y reproductiva "Conociendo valores mi sexualidad en la adolescencia	170	8.985.700,00	0,00	0,00	8.985.700,00
Atención Integral a la Víctima de Abuso Sexual Infanto-Juvenil	45	2.050.000,00	2.050.000,00	2.050.000,00	6.150.000,00
Total	2061	50.543.053,00	9.174.543,00	19.022.381,00	78.739.977,00

Adicionalmente a estos programas, el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente ha realizado una serie de acciones dirigidas a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes contra el abuso sexual y la explotación sexual comercial. Entre estas tenemos:

- Coordinación de la Comisión Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial (CICAES);
- Elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial, publicado en Gaceta Oficial N° 38.631 de fecha 23 de febrero de 2007;
- Elaboración de las Directrices Generales para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso Sexual y la

¹⁵ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

Explotación Sexual Comercial, publicadas en Gaceta Oficial N° 37815 del 11 de noviembre de 2003;

- Diseño de curso de capacitación para la Prevención y Atención del Abuso Sexual en la Infancia y Adolescencia y elaboración de software educativo para la prevención del abuso sexual en adolescentes, realizado en el marco del Convenio de Cooperación Cuba-Venezuela;
- Elaboración del Plan de Acción Binacional de Protección Integral a la Infancia y la Familia en la frontera Colombo- Venezolana y del Programa Binacional de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en la Frontera Colombo-Venezolana, en el marco de los compromisos de las Comisiones Presidenciales de Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF);
- Inclusión como línea de acción la protección y atención contra el abuso sexual y la explotación sexual comercial en la Propuesta para un Plan de Acción Interinstitucional dirigida a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Violencia;
- Elaboración y aprobación del "Lineamiento para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Pornografía Infantil, como forma de Explotación Sexual Comercial"
- Consulta entre los órganos del Sistema de Protección de la "Planilla de Registro de Violación de Derechos" en cumplimiento del precitado Plan contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial, con la cooperación del Instituto Nacional de Estadísticas y UNICEF.

e) Presupuesto destinado a la administración de justicia y los programas de medidas alternativas.

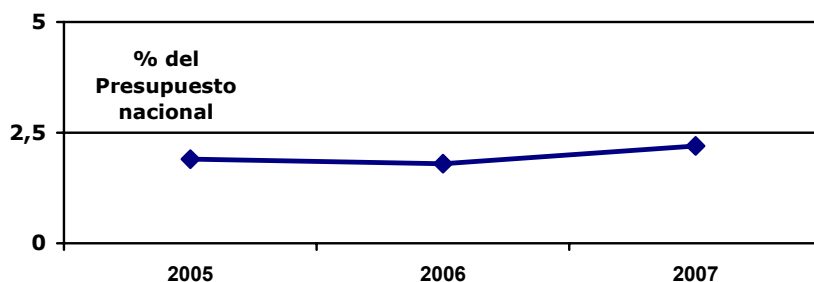
En la tabla y gráfica siguiente se presentan el total y la tendencia de la inversión pública nacional destinada a la administración de justicia, durante los años 2005, 2006 y 2007.

Tabla 18
Inversión Pública Nacional en Administración de Justicia¹⁶
Período 2005-2007 (Millones de bolívares)

Denominación	2005	%	2006	%	2007	%
Administración de Justicia	1.666.072,5	1,9	2.369.490,7	1,8	2.744.553,6	2,2

¹⁶ Ley de Presupuesto y Modificaciones. Oficina Nacional de Presupuesto

Gráfica E
Inversión Pública Nacional en Administración de Justicia
Tendencia
Período 2005-2007



F) Modalidad de empleo de los recursos presupuestarios y mecanismos de control del gasto

Los recursos presupuestarios asignados para la atención de la educación, salud, cuidado de niños con necesidades especiales y administración de justicia, han sido ejecutados por las diferentes instituciones y unidades administrativas, en ámbito nacional, regional y municipal, conforme a su área de competencia específica.

Sobre el gasto de los recursos presupuestarios provenientes del Tesoro Nacional, la Oficina Nacional de Presupuesto ejerce el control previo, a través del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas. Mediante la aplicación de este Sistema se garantiza la utilización de los recursos financieros para los objetivos presupuestarios aprobados, conforme a las leyes que regulan la materia.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República como parte integrante del sistema nacional de control, ejerce la vigilancia, supervisión y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos.

3. Financiamiento de las misiones e impacto en niños, niñas y adolescentes

El gobierno venezolano, a través de sus misiones, garantiza el desarrollo integral y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

La misión **Madres del Barrio**, por intermedio de la incorporación de las madres a actividades productivas y la asignación económica

temporal, permite mejorar el ingreso familiar y por ende la satisfacción de las necesidades de servicios y consumo de la familia, aumentando el nivel de vida de los niños, niñas y adolescentes.

A través de la misión **Negra Hipólita** se brinda atención directa a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono, así como para aquellos que viven en pobreza extrema. Entre unos de los objetivos de esta misión se encuentra lograr reubicar a los niños, niñas y adolescentes que habitan en la calle en sus respectivos núcleos familiares o en familias de abrigo o sustitutas.

La misión **Barrio Adentro** permite incrementar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades menos favorecidas, asegurando la atención médica gratuita y cercana a su residencia. Esta misión garantiza la asistencia primaria a través de un sistema global que se articula con la seguridad social.

Con la misión **Alimentación** el Estado garantiza el ejercicio del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes. Las Casas de Alimentación, parte fundamental de esta misión, son viviendas acondicionadas para la preparación de comidas, que son entregadas gratuitamente a la población menos favorecida. El Suplemento Nutricional es un programa totalmente gratuito, a través del cual se hace entrega de un suplemento alimentario a sectores de extrema pobreza.

La misión **Identidad** permite hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a contar con un documento que facilite su identificación. La expedición de documentos de identidad de manera rápida, segura y gratuita es el principal objetivo de esta misión.

Tabla 19
Recursos financieros asignados a las misiones¹⁷

Misión	2005	2006	2007
Misión Robinson	325.000,0	412.716,3	462.424,3
Misión Sucre	128.802,3	663.158,3	744.850,9
Misión Barrio Adentro	667.564,2	341.774,2	105.420,0
Misión Piar	1.589,7	5.187,9	2.058,8
Misión Identidad	49.679,7	27.232,3	14.004,0
Misión Alimentación	439.036,3	778.472,9	1.196.997,0
Misión Negra Hipólita	S/i	41.657,1	116.881,1
Misión Madres del Barrio	S/i	548.989,3	394.531,7
Total	1.611.672,2	2.855.688,3	3.073.167,8

¹⁷ Oficina Nacional de Presupuesto

4. Niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce y protege el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. No obstante, cuando por situaciones excepcionales y en beneficio de su interés superior, no sea posible la convivencia dentro del grupo familiar, el Estado canaliza la protección integral del niño, niña o adolescentes a través de la colocación en instituciones especiales de atención, familias sustitutas (colocación familiar) o mediante la adopción nacional o internacional.

a) Niños, niñas y adolescentes colocados en instituciones

A continuación se presentan las cifras discriminadas por entidad federal y grupo de edad, correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, de los niños privados de su entorno familiar colocados en instituciones.

Tabla 20
Niños, niñas y adolescentes en entidades de atención¹⁸ (Período 2002-2006)

ENTIDAD FEDERAL	2002-2004			2005			2006		
	Entidades de Atención	Niños	Adoles	Entidades de Atención	Niños	Adoles	Entidades de Atención	Niños	Adoles
Anzoátegui	6	58	25	8	77	57	8	77	57
Amazonas									
Aragua					55	41		55	41
Barinas	4	24	22	5			5	41	13
Lara							5	52	
Bolívar	8	45	25	8	69	36	8	207	51
Carabobo	13	152	59	15	115	32	15	83	32
Cojedes	3	4	13	2	15	3	3	4	13
Delta Amacuro	1	6		1	5		1	5	
Distrito Metropolitano	3	170					11	540	
Guárico									
Falcón	7	26		3	19	5	2	22	
Monagas	3	55	12				4	43	64
Nueva Esparta	6	72	31	4			4		
Sucre				4	24	15	4	31	26
Táchira	7				30		0	30	
Trujillo	1	85	70	1	49	68	1	25	46
Vargas							1	3	
Yaracuy				3	11	21	3	11	21
Zulia	6	156	78	7	59	16	9	201	
TOTAL	68	853	335	61	528	294	84	1544	364

¹⁸ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente

b) Niños, niñas y adolescentes en colocación familiar

De seguida presentan las cifras discriminadas por sexo, correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, de los niños, niñas y adolescentes objeto de colocación familiar.

Tabla 21
Colocaciones familiares¹⁹
Período 2004-2006

Años	Colocación familiar	
	Varones	Hembras
2004	111	118
2005	92	128
2006	61	70
Total	264	316

c) Niños, niñas y adolescentes adoptados en el país o en el extranjero

En las tablas que a continuación se exhiben, se reflejan el número de casos de adopciones nacionales e internacionales tramitadas.

Tabla 22
Casos en proceso de adopción y con decreto de adopción²⁰
Período 2002-2006

Años	Total de casos en proceso	Total de casos con decretos de adopción	Total
2002-2004	2093	1852	3945
2005	907	697	1604
2006	983	249	1232
Total	3983	2798	6781

Tabla 23
Adopciones internacionales²¹
Período 2004-2006

Años	Adopción internacional	
	Varones	Hembras
2004	1	1
2005	1	3
2006	0	0
Total	2	4

¹⁹ Tribunal Supremo de Justicia

²⁰ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Oficina de Adopciones

²¹ Tribunal Supremo de Justicia

5. Niños, niñas y adolescentes con discapacidades

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente reconoce a los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales todos los derechos y garantías consagrados en la Ley, además de los inherentes a su condición específica.

a) Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que viven en Venezuela

En la tabla siguiente se presenta el total de niños, niñas y adolescentes que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

Tabla 24
Personas de 0 a 17 años con discapacidad, discriminadas por sexo y tipo de discapacidad²²

Discapacidad	Varones	Hembras	Total
Ceguera total	848	693	1.541
Sordera total	2.833	2.447	5.280
Retardo mental	14.205	10.383	24.588
Extremidad superior	2.044	1.281	3.325
Extremidad inferior	3.111	2.404	5.515
Otra	57.875	47.455	105.330
Total	80.916	64.663	145.579

b) Niños, niñas y adolescentes con discapacidad colocados en instituciones y hogares de guarda

Tabla 25
Niños, niñas y adolescentes con discapacidad colocados en instituciones de atención y hogares de guarda, discriminados por sexo, grupo de edad y entidad federal²³

Entidad Federal	Niños	Niñas	Adolescentes	Total
Anzoátegui	7	2	1	10
Barinas	1	0	0	1
Carabobo	5	7	0	12
Cojedes	2	2	0	4
Delta Amacuro	1	0	0	1
Falcón	2	1	3	6
Lara	5	4	0	9
Monagas	5	3	0	8
Total	28	19	4	51

²² Instituto Nacional de Estadísticas. Resultado del Censo 2001

²³ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Cifras preliminares a mayo de 2007

c) Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que asisten a escuelas especiales

En las tablas que se presentan a continuación se relaciona la matrícula de los planteles públicos y privados de educación especial, discriminadas por sexo y entidad federal.

Tabla 26
Matrícula fija²⁴ de educación especial
Año escolar 2004-2005

Entidad Federal	Sexo		Planteles oficiales				Planteles Privados
	Varones	Hembras	Nacional	Estadal	Municipal	Autónoma	
Amazonas	83	65	148	0	0	0	0
Anzoátegui	979	697	1.676	0	0	0	0
Apure	430	329	759	0	0	0	0
Aragua	1.299	950	2.074	145	0	30	0
Barinas	397	288	645	40	0	0	0
Bolívar	566	371	797	140	0	0	0
Carabobo	1.386	880	1.556	0	0	185	525
Cojedes	368	295	663	0	0	0	0
Delta Amacuro	83	68	151	0	0	0	0
Distrito Capital	1.988	1.245	1.861	0	0	218	1.154
Falcón	427	327	611	0	0	0	143
Guárico	488	399	812	75	0	0	0
Lara	796	530	1326	0	0	0	0
Mérida	507	380	819	18	0	0	50
Miranda	1.632	1.188	1.595	309	44	0	872
Monagas	234	195	429	0	0	0	0
Nueva Esparta	228	194	422	0	0	0	0
Portuguesa	453	378	670	161	0	0	0
Sucre	745	506	1.077	0	0	39	135
Táchira	918	655	1.573	0	0	0	0
Trujillo	437	279	716	0	0	0	0
Vargas	215	149	364	0	0	0	0
Yaracuy	585	389	974	0	0	0	0
Zulia	1.896	1.341	2.487	593	0	71	86
Total	17.140	12.098	24.205	1.481	44	543	2.965

Tabla 27
Matrícula general de educación especial²⁵
Período 2004-2006

Denominación	2004	2005	2006
Matrícula General de Educación Especial	140.797	167.267	174.300

²⁴ Sólo incorpora al alumno que asiste regularmente a Planteles de Educación Especial durante toda la semana, en el horario comprendido entre 7:00 a.m. a las 12:00 m o 1:00 p.m. a 6:00 p.m. y horario integral (8 horas)

²⁵ Ministerio del Poder Popular para la Educación

6. El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes

a) Tasa de mortalidad de lactantes y niños

Tabla 28
Tasa de Mortalidad Infantil, Neonatal y Post neonatal²⁶
(Por 1.000 nacidos vivos)

Año	Mortalidad infantil		Mortalidad Neonatal		Mortalidad Post Neonatal	
	Muertes	Tasa	Muertes	Tasa	Muertes	Tasa
2000	9649	17,7	6269	11,5	3380	6,2
2001	9353	17,7	5846	11,0	3507	6,6
2002	8949	18,2	5871	11,9	3078	6,2
2003	10276	18,5	6242	11,2	4034	7,3
2004	9272	15,9	6163	10,6	3109	5,3
2005	9093	15,5	6319	10,8	2774	4,7

Tabla 29
Tasa de Mortalidad Infantil por Entidad Federal²⁷
(Por 1.000 nacidos vivos)

Entidad Federal	2004			2005			2006 ²⁸		
	Muertes	Tasa	%	Muertes	Tasa	%	Muertes	Tasa	%
Amazonas	82	11,66	0,88	80	7,91	0,88	50	8,33	8,00
Anzoátegui	146	2,78	1,57	437	8,61	4,81	481	17,22	0,61
Apure	247	10,36	2,66	220	8,06	2,42	170	10,46	5,89
Aragua	462	8,78	4,98	323	5,50	3,55	430	14,05	2,08
Barinas	291	10,20	3,14	272	8,75	2,99	243	13,67	5,27
Bolívar	823	15,08	8,88	732	12,30	8,05	704	20,53	2,98
Carabobo	624	8,72	6,73	581	7,93	6,39	130	2,88	8,63
Cojedes	116	9,51	1,25	91	8,62	1,00	90	13,80	1,59
Delta Amacuro	91	11,17	0,98	116	9,86	1,28	116	16,02	1,10
Falcón	272	9,34	2,93	270	7,43	2,97	263	12,84	1,42
Guárico	298	11,25	3,21	269	7,21	2,96	240	12,20	3,22
Lara	647	11,11	6,98	610	9,88	6,71	559	16,57	2,94
Mérida	326	10,41	3,52	270	8,54	2,97	246	13,55	6,85
Miranda	519	6,45	5,60	546	6,12	6,00	412	8,07	3,01
Monagas	335	13,33	3,61	327	10,14	3,60	273	13,29	5,05
Nueva Esparta	174	11,35	1,88	226	16,38	2,49	157	20,24	3,35
Portuguesa	387	11,31	4,17	345	9,96	3,79	302	14,80	1,92
Sucre	339	10,03	3,66	320	6,64	3,52	241	8,48	3,70
Táchira	405	13,13	4,37	407	8,81	4,48	330	12,68	2,95
Trujillo	309	11,81	3,33	262	8,95	2,88	229	13,12	4,04
Vargas	67	6,05	0,72	47	4,64	0,52	74	11,50	2,81
Yaracuy	247	12,29	2,66	215	9,39	2,36	208	15,48	0,91
Zulia	1551	11,47	16,73	1502	11,44	16,52	1559	20,92	2,55
Distrito Capital	514	8,91	5,54	625	9,42	6,87	653	16,91	19,11
Total	9272		100	9093		100	8160		100

²⁶ Anuario de Mortalidad 2000-2005. Ministerio del Poder Popular para la Salud

²⁷ Anuario de Mortalidad 2004-2005. Ministerio del Poder Popular para la Salud

²⁸ Año 2006: muertes estimadas.

b) Tasa de vacunación

Tabla 30
Cobertura de Inmunización²⁹
Período 2004-2006

Año	Antipolio		Anti Sarampión		Triple Bacteriana		B.C.G	
	Dosis	Cobertura	Dosis	Cobertura	Dosis	Cobertura	Dosis	Cobertura
2004	423.493	82,73	455.931	94,43	439.030	85,76	493.643	96,43
2005	433.535	80,47	408.121	75,88	408.121	75,88	510.881	94,83
2006 ³⁰	428.981	73,03	315.665	54,70	315.665	54,70	488.787	83,21
Total	1.286.009		1.179.717		1.162.816		1.493.311	

c) Tasa de malnutrición

Tabla 31
Tasa de Malnutrición Infantil por Entidad Federal³¹
Período 2003-2005

Entidad Federal	2003	2004	2005
	Tasa	Tasa	Tasa
Amazonas	12,37	13,62	14,17
Anzoátegui	17,63	17,45	15,32
Apure	17,45	19,06	17,58
Aragua	14,38	13,18	12,76
Barinas	16,28	13,35	14,28
Bolívar	17,51	17,10	17,58
Carabobo	10,57	14,39	12,68
Cojedes	15,37	13,82	13,18
Delta Amacuro	17,59	17,48	16,16
Falcón	13,08	13,34	12,22
Guárico	18,25	17,60	15,71
Lara	11,59	14,21	12,00
Mérida	10,79	11,08	10,66
Miranda	14,47	20,04	14,74
Monagas	11,75	12,68	15,45
Nueva Esparta	11,83	10,80	10,61
Portuguesa	16,82	15,80	15,09
Sucre	16,24	15,42	13,90
Táchira	10,06	11,07	10,81
Trujillo	10,24	9,64	10,32
Vargas	12,34	12,73	10,50
Yaracuy	15,20	15,07	14,26
Zulia	14,34	13,27	12,08
Distrito Capital	9,22	9,20	8,23
Total	13,97	14,20	13,34

²⁹ Ministerio del Poder Popular para la Salud

³⁰ 2006: Cifras estimadas

³¹ Según indicador Peso-Talla. Instituto Nacional de Nutrición.

d) Casos de niños y niñas infectados y/o afectados por el VIH/SIDA

Tabla 32
Casos VIH/Sida (B20-B24) en niños por grupo de edad³²
Período 2005-2006

Edad	2005	2006
	Casos	Casos
Menos de 1	37	24
1 a 4	27	32
5 a 9	13	18
10 a 14	16	10
Total	93	84

e) Casos de niños y niñas infectados con dengue

Tabla 33
Casos de Dengue en niños por grupo de edad³³
Período 2005-2006

Edad	2005	2006
	Casos	Casos
Menos de 1	5.564	1.096
1 a 4	7.774	3.686
5 a 9	8.095	6.436
10 a 14	694	6.517
Total	22.127	17.735

f) Tasas de embarazos precoces

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños y adolescentes.

En tal sentido, en las tablas siguientes se aporta información acerca del total de nacimientos de madres menores de 20 años, discriminados por entidad federal en el período 2000-2006, y las estimaciones de embarazos de adolescentes para el año 2005.

³² Ministerio del Poder Popular para la Salud. Vigilancia Epidemiológica

³³ Ministerio del Poder Popular para la Salud. Vigilancia Epidemiológica

Tabla 34
Nacimientos Vivos Registrados de Madres Menores de 20 Años, por Entidad Federal³⁴

Entidad Federal	Año de Registro						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Distrito Capital	7.017	5.805	5.370	7.173	8.308	8.428	8.752
Amazonas	739	996	1.017	831	840	1.200	1.256
Anzoátegui	7.076	6.316	6.261	7.095	7.328	9.025	8.468
Apure	3.330	3.842	3.183	3.841	4.150	5.221	4.550
Aragua	5.191	5.520	5.770	6.034	6.376	6.328	6.720
Barinas	4.392	4.137	4.334	4.420	6.050	5.621	5.454
Bolívar	7.831	6.756	6.148	7.331	8.675	9.611	9.745
Carabobo	8.279	9.241	7.682	9.437	11.005	10.503	10.983
Cojedes	1.819	1.583	1.573	1.494	1.794	1.199	1.014
Delta Amacuro	938	866	853	1.512	1.579	1.811	1.416
Falcón	3.430	3.200	2.947	3.375	3.930	3.971	3.553
Guarico	3.859	3.631	3.843	4.112	5.400	5.333	4.927
Lara	7.066	6.902	4.947	8.992	8.598	8.088	7.772
Mérida	4.275	3.382	3.335	3.545	3.900	3.956	3.722
Miranda	9.875	8.724	8.143	9.184	8.794	10.552	12.595
Monagas	3.973	3.875	3.680	4.163	5.541	5.210	5.088
Nueva Esparta	1.609	1.498	1.606	1.703	2.069	2.375	1.943
Portuguesa	4.640	3.794	4.884	5.032	6.019	7.117	5.837
Sucre	5.500	4.380	4.098	4.344	4.869	5.500	4.635
Táchira	4.609	4.168	2.833	3.442	4.550	4.419	4.667
Trujillo	3.013	3.059	2.869	2.413	2.690	4.431	3.349
Vargas	1.386	1.583	1.536	1.530	1.340	1.591	1.650
Yaracuy	2.774	2.692	2.536	2.939	3.151	3.788	3.386
Zulia	13.895	15.819	15.762	16.279	21.480	24.815	24.905
Total	116.516	111.769	105.210	120.221	138.436	150.093	146.387

Tabla 35
Embarazos en adolescentes³⁵
Cifras estimadas 2005

Denominación	2005
Nacidos vivos registrados	547.628
Tasa de fecundidad de 15 a 19 años	91,30
Población estimada de 15 a 19 años	1.324.442
Nº de embarazos estimados	117.875
Porcentaje del total de nacidos vivos registrados	21,52

³⁴ Instituto Nacional de Estadísticas. Coordinación de Estadísticas Vitales

³⁵ Ministerio del Poder Popular para la Salud. Cálculos propios a partir de datos del Instituto Nacional de Estadísticas.

g) Casos de suicidio en adolescentes

Tabla 36
Tasa de Suicidio en Adolescentes por Entidad Federal³⁶
Período 2004-2005

Entidad Federal	2004			2005		
	Casos	Tasa	%	Casos	Tasa	%
Amazonas	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Anzoátegui	5	0,110	13,16	0	0,000	0,00
Apure	1	0,056	2,63	1	0,011	3,13
Aragua	0	0,000	0,00	1	0,006	3,13
Barinas	1	0,038	2,63	2	0,004	6,25
Bolívar	2	0,041	5,26	2	0,004	6,25
Carabobo	2	0,032	5,26	3	0,003	9,38
Cojedes	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Delta Amacuro	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Falcón	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Guárico	2	0,081	5,26	5	0,008	15,63
Lara	2	0,037	5,26	2	0,004	6,25
Mérida	4	0,154	10,53	1	0,015	3,13
Miranda	1	0,013	2,63	0	0,000	0,00
Monagas	1	0,035	2,63	0	0,000	0,00
Nueva Esparta	0	0,000	0,00	1	0,001	3,13
Portuguesa	4	0,134	10,53	0	0,000	0,00
Sucre	1	0,033	2,63	0	0,000	0,00
Táchira	1	0,028	2,63	0	0,000	0,00
Trujillo	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Vargas	0	0,000	0,00	1	0,003	3,13
Yaracuy	1	0,051	2,63	1	0,005	3,13
Zulia	10	0,088	26,32	12	0,009	37,50
Distrito Capital	0	0,000	0,00	0	0,000	0,00
Total	38		100	32		100

7. Maltrato y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

a) Denuncias de maltrato de niños, niñas y adolescentes

Tabla 37
Denuncias de maltrato a niños y adolescentes³⁷
Período 2004-2006

Delito	2004		2005		2006	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Maltrato al menor	26	26	106	79	138	137

³⁶ Ministerio del Poder Popular para la Salud. Anuario de Mortalidad 2004-2005

³⁷ Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. División de Estadística.

8. Criterios para definir la pobreza y número de niños, niñas y adolescentes que viven por debajo de la línea de la pobreza

La medición de la “Línea de Pobreza” destaca el efecto que tiene el ingreso del hogar en la adquisición de aquellos bienes y servicios que identifican un nivel mínimo de vida, a saber: alimentación, vestido, calzado, salud y educación.

Para la medición, el ingreso per cápita del hogar se compara con dos líneas de pobreza: (i) el valor per cápita de la Canasta Alimentaria, y (ii) el valor per cápita de la Canasta Básica (alimentos más servicios). Como resultado de esta comparación, se adoptan las siguientes definiciones:

- Hogar no pobre: todo hogar cuyo ingreso per cápita es igual o mayor que el costo de la canasta básica per cápita
- Hogar pobre: todo hogar cuyo ingreso per cápita es menor que el costo de la canasta básica per cápita.
- Hogar pobre extremo: todo hogar cuyo ingreso per cápita es menor que el costo de la canasta alimentaria per cápita.

Tabla 38
Número de niños que viven por debajo de la línea de pobreza³⁸

Edad	Número de niños en situación de pobreza	% de Niños en situación de pobreza
0	247.927	5,27
1	278.814	5,93
2	279.993	5,95
3	293.127	6,23
4	289.423	6,15
5	275.656	5,86
6	275.178	5,85
7	273.792	5,82
8	273.646	5,82
9	288.072	6,12
10	245.536	5,22
11	254.820	5,42
12	262.708	5,58
13	251.936	5,36
14	240.848	5,12
15	235.858	5,01
16	224.808	4,78
17	212.318	4,51
Total	4.704.460	100,00

³⁸ Instituto Nacional de Estadísticas. Encuesta de Hogares por Muestreo. Segundo Semestre del 2006

9. El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes

a) Tasa de alfabetización de menores y mayores de 18 años

Tabla 39
Alfabetismo por grupo de edad³⁹

Rango de Edad	Alfabetismo		
	1. Si	2. No	Total
3 a 10	2.378.061	1.789.420	4.167.481
11 a 30	8.459.545	255.362	8.714.907
31 a 50	5.435.836	309.918	5.745.754
51 a 80	2.251.805	492.308	2.744.113
Más de 80	122.251	76.450	198.701
Total	18.647.498	2.923.458	21.570.956

b) Matrícula en educación preescolar, primaria, secundaria, diversificada y profesional

Tabla 40
Alumnos matriculados en educación preescolar, según entidad federal⁴⁰

Entidad Federal	Año Escolar		
	2003/04	2004/05	2005-06
Distrito Capital	74.742	78.989	82.082
Amazonas	6.341	6.741	7.023
Anzoátegui	45.771	49.752	55.055
Apure	15.834	16.873	17.569
Aragua	44.809	46.974	47.218
Barinas	23.531	27.215	26.155
Bolívar	49.123	50.845	49.740
Carabobo	57.762	64.510	69.608
Cojedes	13.045	13.655	13.644
Delta Amacuro	9.582	10.052	10.039
Falcón	41.844	44.227	44.022
Guárico	23.729	25.402	25.563
Lara	62.832	65.337	70.945
Mérida	25.480	26.319	26.060
Miranda	92.910	96.061	100.835
Monagas	27.444	28.674	31.842
Nueva Esparta	19.707	20.733	21.452
Portuguesa	31.415	33.266	33.211
Sucre	30.643	32.402	33.135
Táchira	32.648	34.989	36.332
Trujillo	25.074	27.378	26.899
Vargas	11.059	11.828	12.172
Yaracuy	24.721	24.858	25.608
Zulia	124.874	137.878	144.737
Total	914.920	974.958	1.010.946

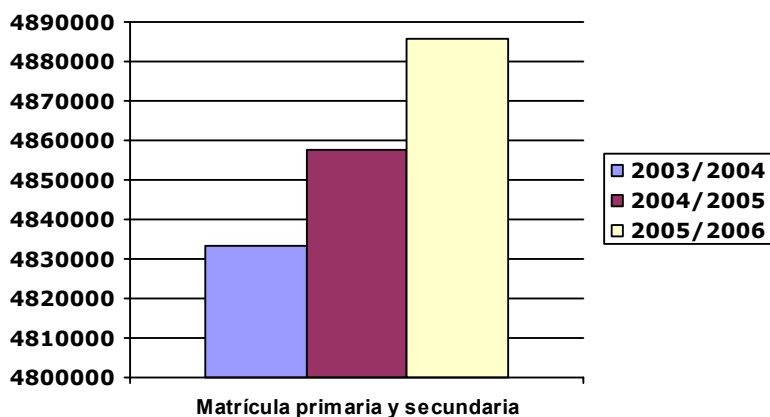
³⁹ Instituto Nacional de Estadísticas. Censo 2001

⁴⁰ Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Tabla 41
Alumnos matriculados en educación primaria y secundaria, según
entidad federal⁴¹
Período 2003-2006

Entidad Federal	Año Escolar		
	2003/04	2004/05	2005/06
Distrito Capital	310.124	309.843	310.729
Amazonas	28.232	28.589	29.783
Anzoátegui	265.909	267.084	269.895
Apure	106.500	105.584	107.220
Aragua	292.583	289.385	284.798
Barinas	153.943	156.203	158.287
Bolívar	283.394	286.304	290.717
Carabobo	379.705	378.861	380.111
Cojedes	58.241	58.309	58.347
Delta Amacuro	31.889	32.554	33.516
Falcón	169.271	168.738	169.058
Guárico	139.144	140.650	139.010
Lara	312.061	313.161	312.716
Mérida	152.703	151.785	150.477
Miranda	433.244	432.295	444.654
Monagas	160.214	160.077	163.728
Nueva Esparta	76.639	76.894	76.650
Portuguesa	169.459	171.128	171.716
Sucre	180.701	182.949	183.867
Táchira	210.575	207.636	205.671
Trujillo	125.206	132.230	131.376
Vargas	58.529	58.822	58.315
Yaracuy	111.255	114.115	115.232
Zulia	623.949	634.584	639.906
Total	4.833.470	4.857.780	4.885.779

Gráfica F
Matrícula en educación primaria y secundaria



⁴¹ Ministerio del Poder Popular para la Educación

Tabla 42
Alumnos matriculados en educación media, diversificada y profesional,
según entidad federal⁴²

Entidad Federal	Año Escolar		
	2003/04	2004/05	2005/06
Distrito Capital	38.053	42.399	48.035
Amazonas	3.041	3.022	3.283
Anzoátegui	27.375	31.099	33.300
Apure	9.548	10.756	11.780
Aragua	40.651	43.724	47.207
Barinas	14.875	16.250	18.195
Bolívar	32.311	35.399	38.525
Carabobo	50.231	54.028	57.784
Cojedes	6.671	6.809	7.444
Delta Amacuro	2.412	2.654	2.899
Falcón	20.740	22.544	23.814
Guárico	14.884	15.911	17.789
Lara	38.310	41.440	43.602
Mérida	21.354	22.641	23.901
Miranda	52.481	56.280	62.338
Monagas	17.741	19.494	21.049
Nueva Esparta	8.461	9.429	10.347
Portuguesa	16.722	18.921	19.729
Sucre	19.923	21.639	22.993
Táchira	28.158	30.531	33.009
Trujillo	14.753	17.151	18.241
Vargas	7.529	7.424	7.901
Yaracuy	12.493	13.538	14.799
Zulia	70.898	76.815	83.176
Total	569.615	619.898	1.189.513

c) Porcentaje de prosecución en la escuela primaria, secundaria y diversificada

Tabla 43
Prosecución de los alumnos en educación básica de 1º a 9º grado,
por grado de estudio, según período escolar⁴³

Año Escolar	Total	Grado de estudio								
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
2002/03	4.179.610	542.724	549.502	544.336	512.361	490.752	489.900	406.538	348.006	295.491
2003/04	4.261.168	545.876	543.594	543.922	531.887	500.572	493.772	412.773	366.835	321.937
2004-05	4.331.737	539.584	545.293	538.449	533.655	522.535	503.718	428.888	377.629	341.986

⁴² Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁴³ Ministerio del Poder Popular para la Educación

Tabla 44
Prosecución del primer año de educación media por tipo de formación y años de estudio⁴⁴

Año Escolar	Total		Tipo de formación			
			Diversificada		Profesional	
			Año de estudio		Año de estudio	
	Primero	%	Primero	%	Primero	%
2002/03	238.082	85,7	216.125	85,6	21.957	87,3
2003/04	259.512	83,4	234.601	83,9	24.911	79,5
2004/05	287.132	85,1	258.599	85,4	28.533	82,9

d) Casos de deserción y repitencia estudiantil

Tabla 45
Alumnos repitentes en educación básica de 1º a 9º grado de estudio⁴⁵

Año escolar	Total	Grado de estudio								
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
2003/04	393.214	75.145	56.449	52.560	36.607	23.589	9.417	75.332	37.913	26.202
2004/05	368.810	68.968	50.929	48.842	34.196	21.985	8.780	70.557	38.322	26.231
2005/06	334.589	61.912	46.263	44.155	31.487	19.898	7.392	63.139	35.270	25.073

Tabla 46
Alumnos repitentes en educación media, diversificada y profesional, por año de estudio⁴⁶

Año Escolar	Tipo de formación							
	Diversificada				Profesional			
	Total	Años de estudio			Total	Años de estudio		
		Primero	Segundo	Tercero		Primero	Segundo	Tercero
2003/04	18.398	14.195	4.190	13	2.291	1.329	748	214
2004/05	17.830	13.874	3.948	8	2.560	1.462	792	306
2005/06	17.225	13.078	4.141	6	2.732	1.688	789	255

Tabla 47
Alumnos desertores en educación básica de 1º a 9º grado, por grado de estudio, según año escolar⁴⁷

Año Escolar	Total	Grado de estudio								
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
2002/03	213.621	21.339	5.550	9.851	13.807	11.053	1.095	86.119	39.913	27.084
2003/04	203.492	16.438	4.650	9.298	14.860	13.393	2.383	81.902	39.294	26.040
2004-05	191.454	17.211	5.249	9.832	12.976	11.439	1.758	72.302	38.196	26.007

⁴⁴ Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁴⁵ Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁴⁶ Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁴⁷ Ministerio del Poder Popular para la Educación

Tabla 48
Alumnos desertores del primer año de educación media, por entidad federal⁴⁸

Entidad Federal			
	2002/03	2003/04	2004/05
Distrito Capital	2.317	1.843	1.727
Amazonas	361	526	331
Anzoátegui	1.759	1.724	2.784
Apure	329	693	631
Aragua	2.545	2.107	2.371
Barinas	614	1.020	695
Bolívar	2.115	1.829	2.014
Carabobo	3.005	3.448	2.914
Cojedes	-87	531	304
Delta Amacuro	312	291	286
Falcón	878	1.001	961
Guárico	626	1.995	2.136
Lara	-1.236	2.035	2.183
Mérida	589	1.024	985
Miranda	-2.630	4.238	2.404
Monagas	1.252	1.252	1.461
Nueva Esparta	468	575	636
Portuguesa	586	1.171	1.433
Sucre	1.221	1.286	1.513
Táchira	1.520	1.417	1.097
Trujillo	1.714	918	1.569
Vargas	192	523	237
Yaracuy	859	439	647
Zulia	4.795	4.281	4.056
Total	24.104	36.167	35.375

e) Proporción de niños por maestro y el número de alumnos por clase

Tabla 49
Educación Inicial: Oferta educativa actual en el subsistema⁴⁹

Tipo de Plantel	Nº de Centros	Nº de Aulas	Docentes	Promedio de alumnos por aula	Promedio de docente por alumno
Nacionales	7.963	21.027	29.236	27	19
Estadales	4.750	9.048	12.407	24	18
Municipales	214	518	761	25	17
Autónomos	798	1.480	1.487	28	27
Privados	3.177	8.286	17.192	24	12
Total	16.902	40.359	61.083		

⁴⁸ Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁴⁹ Ministerio del Poder Popular para la Educación

10. Administración de justicia de niños, niñas y adolescentes

a) Personas menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito denunciado a la policía

Tabla 50
Delitos presuntamente cometidos por menores de 18 años⁵⁰

Delitos	2004		2005		2006	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Contra las personas	183	19	197	16	241	22
Contra la propiedad	653	27	548	43	764	35
Contra las buenas costumbres	144	13	173	15	282	15
Contra niños y adolescentes	0	1	2	1	1	0
Contra la cosa pública	17	1	25	5	47	1
Contra la fe pública	2	0	0	0	4	5
Contra orden público	179	5	183	7	320	9
Contra la administración de justicia	3	0	1	2	8	0
Otros delitos	2	0	5	1	33	0
Total	1.183	66	1.134	90	1.700	87

b) Personas menores de 18 años condenadas y tipo de castigo o sanción impuesta

Tabla 51
Adolescentes condenados y tipo de sanción impuesta
Año 2004⁵¹

Tipo de delito	2004				
	Casos	Varones	Hembras	Tipo de sanción	Casos
Contra las personas	469	1290	208	Privación de libertad	198
Contra la propiedad	615			Libertad asistida	809
Contra la colectividad	252			Semi-libertad	129
Contra la administración de justicia	14			Reglas de Conducta	307
Contra el orden público	62			Amonestación	5
Contra la fe pública	5			Servicio comunitario	50
Delitos informáticos	0				
Contra las buenas costumbres	81				
Total	1498				1498

⁵⁰ Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

⁵¹ Tribunal Supremo de Justicia

Tabla 52
Adolescentes condenados y tipo de sanción impuesta
Año 2005⁵²

Tipo de delito	2005				
	Casos	Varones	Hembras	Tipo de sanción	Casos
Contra las personas	334	1066	162	Privación de libertad	97
Contra la propiedad	569			Libertad asistida	514
Contra la colectividad	179			Semi-libertad	217
Contra la administración de justicia	12			Reglas de Conducta	256
Contra el orden público	71			Amonestación	5
Contra la fe pública	4			Servicio comunitario	139
Delitos informáticos	0				
Contra las buenas costumbres	59				
Total	1228				1228

Tabla 53
Adolescentes condenados y tipo de sanción impuesta
Año 2006⁵³

Tipo de delito	2006				
	Casos	Varones	Hembras	Tipo de sanción	Casos
Contra las personas	308	1059	41	Privación de libertad	85
Contra la propiedad	461			Libertad asistida	652
Contra la colectividad	173			Semi-libertad	181
Contra la administración de justicia	5			Reglas de Conducta	64
Contra el orden público	82			Amonestación	3
Contra la fe pública	5			Servicio comunitario	115
Delitos informáticos	0				
Contra las buenas costumbres	66				
Total	1100				1100

⁵² Tribunal Supremo de Justicia

⁵³ Tribunal Supremo de Justicia

c) Personas menores de 18 años que han estado en detención preventiva y duración media de la detención

Tabla 54
Personas menores de 18 años que han estado en detención preventiva y promedio de duración de la detención⁵⁴

Año	Menores de 18 años	Tiempo de la detención
2004	27	2 Meses
2005	15	2 Meses
2006	11	2 Meses

d) Personas menores de 18 años a las que se aplican medidas educativas sociales como alternativa a la privación de libertad

Tabla 55
Adolescentes condenados con medidas alternativas⁵⁵

Año	Menores de 18 años	
	Varones	Hembras
2004	179	4
2005	204	18
2006	155	9
TOTAL	538	31

e) Personas menores de 18 años privadas de libertad, incluida la duración de la privación de libertad

Tabla 56
Adolescentes privados de libertad y duración máxima de la detención⁵⁶

Año	Menores de 18 años		Tiempo de detención
	Varones	Hembras	
2004	43	2	Hasta 5 años
2005	34	2	Hasta 5 años
2006	42	1	Hasta 5 años
Total	119	5	

⁵⁴ Tribunal Supremo de Justicia

⁵⁵ Tribunal Supremo de Justicia

⁵⁶ Tribunal Supremo de Justicia

f) Centros de detención para personas menores de 18 años en conflicto con la ley, y capacidad de dichos centros

Tabla 57
Centros de detención y capacidad para menores de 18 años⁵⁷
Área Metropolitana de Caracas

Centro	Capacidad	
	Varones	Hembras
Carolina Uslar	28	0
José Gregorio Hernández	0	20
Ciudad Caracas	60	0
Coche	34	0
Total	122	20

g) Personas menores de 18 años internadas en centros junto con adultos

En la República Bolivariana de Venezuela no existen niños, niñas o adolescentes internados junto con adultos.

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente prevé que los adolescentes deben estar siempre separados de los adultos cuando estén en prisión preventiva o cumpliendo sanción privativa de libertad.

h) Personas menores de 18 años juzgadas y condenadas como adultos

En la República Bolivariana de Venezuela no existen niños, niñas o adolescentes juzgados y condenados como adultos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente la edad mínima de responsabilidad penal es de 12 años. El Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, previsto en la LOPNA, se aplica a todas las personas con edad comprendida entre doce y menos de dieciocho años al momento de cometer el hecho punible, aunque en el transcurso del proceso alcancen los dieciocho años o sean mayores de esa edad cuando sean acusados.

⁵⁷ Tribunal Supremo de Justicia

i) El número de niños menores de 16 años que trabajan, y el tipo de trabajo que realizan

Tabla 58
Población de 10 a 16 años que trabaja, por sexo y rama de actividad económica⁵⁸

Rama de Actividad Económica	2004		2005		2006	
	1er Semestre	2do semestre	1er Semestre	2do semestre	1er Semestre	2do semestre
Varones	222.488	241.799	173.311	203.827	176.362	201.280
En actividades agrícolas	80172	85112	77454	69701	62314	69588
En actividades no agrícolas	141.871	154.566	94.598	132.106	114.048	131.511
- Industrias Manufactureras	19017	22798	18202	20129	16261	17511
- Construcción	14105	14229	12647	18484	14844	21262
- Comercio	60994	63929	49013	48564	44108	41603
- Servicios	32904	39514	2257	35517	28383	35935
-Otras actividades no agrícolas	14.851	14.096	12.479	9.412	10.452	15.200
Actividades no especificadas	445	2.121	1.259	2.020	0	181
Hembras	84.829	92.965	72.282	75.411	60.059	68.321
En actividades agrícolas	5104	7825	7837	6312	4470	5726
En actividades no agrícolas	79.525	83.578	64.004	68.675	55.589	62.595
- Industrias Manufactureras	7310	8198	6235	6215	3985	6200
- Construcción	161	0	111	634	112	634
- Comercio	42861	46207	33093	34294	30114	31791
- Servicios	27219	25575	22683	25893	19208	22440
-Otras actividades no agrícolas ⁵⁹	1.974	3.598	1.882	1.639	2.170	1.530
Actividades no especificadas	200	1.562	441	424	0	0

II. Medidas generales de aplicación

1. Coordinación de la aplicación de la Convención y medidas que adoptados para elaborar un plan nacional a favor de la instancia

El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, en su carácter de máxima autoridad del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, define y estructura la Política y el Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, período 2000-2006. El mencionado Plan orienta la acción hacia:

⁵⁸ Instituto Nacional de Estadísticas

⁵⁹ La categoría "otras actividades no agrícolas" incluye: explotación de hidrocarburos, minas y canteras; electricidad, gas y agua; transporte, almacenamiento y comunicaciones y establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.

- El papel del Estado en su gestión pública y en las transformaciones institucionales requeridas por el nuevo marco normativo.
- El rol de los ciudadanos y las ciudadanas en su acción protagónica para determinar, exigir y velar con enfoques de corresponsabilidad por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El rol de las familias como espacio natural para el crecimiento y el desarrollo humano.
- La direccionalidad de la inversión física y financiera para garantizar derechos.
- Las regiones de protección como instrumento de desarrollo favorable al trabajo, la educación, ciencia y tecnología para el nuevo equilibrio territorial formulado como política del desarrollo del País.

No obstante existen otros órganos gubernamentales con competencia en la materia, específicamente el Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social.

2. Programas elaborados por el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente.

El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 133 y 137 de la LOPNA, es un órgano consultivo, deliberativo y contralor, cuyas atribuciones son por una parte la de formular políticas, planes nacionales, lineamientos, directrices, conocer y hacer seguimiento a los planes nacionales intersectoriales y a las políticas, acciones públicas nacionales referidas a la infancia y adolescencia, la inscripción de programas de cobertura colectiva que efectúen las organizaciones nacionales e internacionales, y por otra parte conocer las denuncias de violación o amenaza de violación de derechos colectivos y difusos de niños, niñas y adolescentes, intentar de oficio o por denuncia la acción de protección, solicitar la nulidad de actos administrativos que violen o amenacen el derecho de niños y adolescentes y denunciar la omisión o prestación irregular de servicios públicos cuando amenacen los derechos de los niños y adolescentes.

En este orden de ideas, el CNDNA no tiene como función la ejecución de planes de acción y aplicación presentados por los Consejos de Derechos Estadales y Municipales, ni de programas o proyectos nacionales de cobertura colectiva.

3. Coordinación de los planes de acción sectoriales y locales, específicamente en lo que respecta a la infancia.

En concordancia con el artículo 143 de la LOPNA, los Consejos Estadales formulan a nivel estatal, en forma coordinada con los Consejos Municipales de Derechos que funcionan en su jurisdicción, la política y los planes estadales de acción en materia de protección del niño y del adolescente, en concordancia con las políticas nacionales y los lineamientos generales de Consejo Nacional. Además, este mismo artículo establece que los Consejos Estadales elevarán estos Planes al Consejo Nacional de Derechos, a fin de integrarlos a la política nacional en materia de niños y adolescentes.

Es importante señalar que los Planes de Acción elaborados por los Consejos Estadales y Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente son coordinados a través de sus comunidades, es decir por todos aquellos actores que en la comunidad están involucrados con la situación de la niñez y la adolescencia, para dar respuesta a una problemática detectada, basados en el análisis o diagnóstico situacional.

4. Función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención y el sistema nacional de protección del niño.

En cumplimiento de los principios constitucionales de corresponsabilidad, participación e intersectorialidad en materia de derechos de la infancia, adolescencia y familia, los Consejos de Derechos en sus diferentes instancias nacional, estatal y municipal se pueden considerar como una de las primeras experiencias de alianza entre Estado y Sociedad. En los artículos 140 y 141 de la LOPNA se establece una representación paritaria del Poder Ejecutivo (representantes del gabinete ministerial, nombrados por el ministro respectivo) y de la Sociedad, donde sus miembros son elegidos por foro propio, representados por organizaciones privadas o mixtas de atención directa de niños y adolescentes, de personas naturales o jurídicas responsables de entidades o programas dedicados a la protección, promoción, investigación o defensa de los derechos y garantías de los niños y adolescentes o que participen dentro de sus comunidades en la atención y protección de niños, adolescentes o familias.

Adicionalmente, existe en el país una red de organizaciones no gubernamentales que contribuyen a la protección integral de la niñez, entre las cuales se destacan el Centro Comunitario de Aprendizaje (CECODAP), la Federación Internacional de Protección de Protección a la Infancia y a la Niñez (FIPAN), la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Acción Ciudadana contra el SIDA, Banco del Libro, Caritas,

Fundación Luz y Vida, y muy especialmente la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa AVESA, a quien se le otorgó financiamiento por un monto de Bs. 46.635.646 a través del FNPNA, para el desarrollo del Programa de Atención Psicológica a Víctimas de Abuso Sexual y la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) a quienes se les ha venido dando asesoramiento y acompañamiento técnico para la elaboración de programas de protección y atención dirigido a niños, niñas y adolescentes.

5. Resultados de las medidas adoptadas en todos los niveles del Sistema Nacional para la Protección y el Desarrollo Integral del niño y el adolescente.

Dentro de los resultados de los esfuerzos a todos los niveles podemos señalar la creación del Sistema Nacional de Protección conformado por un Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, (CNDNA), una Oficina de Adopciones Internacionales, un Fondo Nacional de Protección del Niño y del Adolescente, 24 Consejos Estadales de Derecho del Niño y del Adolescente, 2 Consejos Metropolitanos de Derecho del Niño y del Adolescente, 299 Consejos Municipales de Derecho del Niño y del Adolescente, 316 Consejos de Protección de Derechos del Niño y del Adolescente, 240 Servicios de Defensorías del Niño y del Adolescente, 24 Oficinas de Adopción Nacional, 23 Fondos Estadales de Protección de Derechos del Niño y del Adolescente, 228 Fondos Municipales de Protección de Derechos del Niño y del Adolescente, 71 Fiscalías de Protección de Derechos del Niño, Adolescente y Familia, 35 Fiscalías del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente a nivel nacional, 125 Tribunales de Protección y 145 Tribunales de Responsabilidad Penal del Adolescente.

Otro logro importante a resaltar fue la elaboración y presentación de los Planes de Acción Estatal y Municipal, cuyo sustento está en el diagnóstico o análisis situacional que permitió conocer la problemática que a nivel estatal y municipal deberían atacar los planes de acción, los programas y proyectos, para garantizar o restituir los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en el proceso de formación sobre la Convención de los Derechos del Niño y la Doctrina de Protección Integral, el Sistema de Protección realizó una capacitación bastante importante, a saber:

Tabla 59
Ciudadanos formados en doctrina de protección⁶⁰

Año	Número de Órganos Capacitados	Número de personas Capacitadas	Talleres Realizados
2001	279	2130	42
2002	781	3000	111
2003	120	90	1500
2004	1.053	1053	38
2005	2000	2000	54
2006	543	543	10
Total	4776	8816	1755

6. Resultados de las medidas y programas de lucha contra la explotación económica y sexual

El CNDNA elaboró varios planes de acción, lineamientos y directrices dirigidos a proteger y atender a los niños y adolescentes contra la violencia, a saber:

- Propuesta de Plan de Acción Interinstitucional dirigido a la Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes contra la Violencia, en concordancia con el Gran Acuerdo Nacional contra el Crimen y la Violencia que viene motorizando la Asamblea Nacional;
- Plan de Acción Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial, publicado en Gaceta Oficial N° 38.631 de fecha 23 de Febrero de 2007;
- Se elaboró el Plan de Acción Binacional de Protección Integral a la Infancia y la Familia en la frontera Colombo- Venezolana y un Programa Binacional de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en la Frontera Colombo-Venezolana;
- Participación en la elaboración del Plan de Acción Nacional para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños;
- Elaboración de las "Directrices Generales para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial", publicadas en Gaceta Oficial N° 37815 del 11 de noviembre de 2003 y del "Lineamiento para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Pornografía Infantil, como forma de Explotación Sexual

⁶⁰ Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Oficina de Planificación y Presupuesto

Comercial”, el cual próximamente será publicado en Gaceta Oficial.

- Elaboración de la “Planilla de Registro de Violación de Derechos” en cumplimiento del precitado Plan contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial

7. Reforma de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente (LOPNA)

La reforma parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescentes (LOPNA) responde a la necesidad de adecuar esta Ley, aprobada en octubre de 1998, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la cual otorga expresamente rango constitucional a la Convención sobre Derechos del Niño y a la Doctrina de la Protección Integral. Desde esta perspectiva, la reforma de esta ley se centra en cuatro áreas: (i) los derechos de los niños, niñas y adolescentes; (ii) las instituciones y relaciones familiares; (iii) el sistema rector nacional de para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; y (iv) los procesos judiciales y el sistema de justicia.

El proceso de reforma de la LOPNA tiene más de cuatro años y se ha desarrollado durante períodos legislativos distintos, bajo la responsabilidad de la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional. El proyecto de reforma incorpora tres iniciativas distintas: (i) la presentada por los diputados de la Asamblea Nacional; (ii) la de los representantes del Ejecutivo nacional, y (iii) la del Tribunal Supremo de Justicia.

Durante este tiempo, el debate sobre la reforma ha sido amplio y público. La Asamblea Nacional desarrolló espacios de consulta y participación periódicos, en los cuales los integrantes del Sistema de Protección del Niño y del Adolescente, así como los ciudadanos y ciudadanas interesadas, realizaron aportes importantes en la materia. En este mismo sentido, fueron invitados a participar directamente instituciones académicas, públicas y privadas, entidades de atención, organizaciones de promoción y defensa de los derechos del niño, niña y adolescente, los Consejos de Derechos, la Asociación Nacional de Consejeros de Protección y UNICEF. En algunas ocasiones, estos actores ejercieron derechos de palabras en el seno de las sesiones de la Comisión encargada de la reforma.

Por su parte el Tribunal Supremo de Justicia también desarrolló espacios de participación y consulta para la reforma de los aspectos procesales y del sistema de justicia. Así, fueron consultados los jueces y juezas de la República, el Ministerio Público, el Servicio Autónomo de Defensa Pública, la Procuraduría General de la

República, el Consejo Nacional de Derechos, y las organizaciones de promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes que intervienen en procesos judiciales. El máximo Tribunal también recibió la cooperación técnica de UNICEF en este proceso de elaboración de su propuesta de reforma.

Como se puede observar, se trata de una propuesta de reforma que además de estar guiada a adecuar la LOPNA a la nueva Constitución, responde a un proceso amplio de participación y consulta, en el cual se evaluaron detenidamente los obstáculos y vacíos de esta Ley, al tiempo que se exploraron diversas y variadas alternativas, que en muchas ocasiones resultaban claramente irreconciliables. De este modo, la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la LOPNA es el producto de un esfuerzo de largo aliento, donde los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional contaron con una visión integral, desde distintas perspectivas, intereses y paradigmas, para adoptar las decisiones soberanas que le corresponden como representantes legítimos del pueblo.

A continuación haremos algunas consideraciones generales sobre los aspectos fundamentales que contiene la reforma de la LOPNA.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

En esta materia se amplían y fortalecen las garantías al derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen o consanguínea. Así, se establece que las medidas de separación del niño, niña o adolescente de su familia de origen tienen carácter extraordinario y deben prolongarse por el menor tiempo posible, en aras de la reintegración a su familia de origen, bien sea nuclear o ampliada. En este mismo sentido, se prevé expresamente la prohibición de separar a los niños, niñas y adolescentes por motivos de pobreza o exclusión social de sus familias.

Adicionalmente, se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes al buen trato y se amplía el derecho a ser respetado por sus educadores y educadoras, como regulaciones complementarias al derecho a la integridad personal. Al respecto, debe destacarse que se contempla la prohibición expresa de ejercer la disciplina de los niños, niñas y adolescentes a través de medidas que impliquen el uso de violencia física de cualquier tipo, naturaleza y grado.

Asimismo, se modifica la consagración del derecho a la salud a los fines de eliminar la odiosa discriminación que se establece en la LOPNA vigente, que indica que el Estado sólo debe garantizar medicinas y prótesis gratuitas a los niños, niñas y adolescentes sin recursos económicos, olvidando que el derecho a la salud debe

asegurase en condiciones de gratuidad sin consideraciones referidas a la condición social o económica de las personas. De la misma manera, se reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, estableciendo que deben considerarse, valorarse y garantizarse su medicina tradicional.

Las instituciones y relaciones familiares

En esta materia se incorporan una serie de modificaciones dirigidas a garantizar la igualdad de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en lo referido al principio de la unidad de la filiación. Así, se contempla que la forma de establecer la titularidad y ejercicio de la patria potestad es igual para los hijos e hijas habidos dentro del matrimonio, como para los habidos fuera de él o en uniones estables de hecho, ya que la LOPNA vigente establece regulaciones diferenciadas que afectan el trato en condiciones de igualdad de los niños, niñas y adolescentes en función del estado civil de su padre y madre.

Asimismo, se incluyen nuevas regulaciones para garantizar la igualdad de derechos y deberes del padre y la madre, en aras de desarrollar el principio de coparentalidad en la crianza de los niños, niñas y adolescentes, que forma parte del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser cuidados por ambos padres, es decir, por su padre y su madre. En este sentido, se prevé expresamente el ejercicio conjunto de la responsabilidad de la crianza (guarda) en caso de divorcio, separación o residencias separadas del padre y la madre, que en la LOPNA vigente se atribuye exclusivamente a uno de los dos progenitores en estos casos.

Igualmente, se reconoce por primera vez en nuestra legislación que el trabajo del hogar es una actividad que produce riqueza y bienestar social, por lo que debe ser considerado al momento de fijar el monto de las contribuciones del padre y la madre a la obligación de manutención.

El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla expresamente la creación de un Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, cuya dirección corresponde al Poder Público Nacional y sus servicios al Poder Público Municipal.

Desde esta perspectiva, en la reforma se establece que la rectoría de este Sistema corresponde al Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio del Poder Popular con competencia en Protección Integral

de Niños, Niñas y Adolescentes, que su gestión nacional es competencia del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como ente de ejecución de las políticas públicas de este sector, y que en el ámbito municipal corresponde a los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Con esta propuesta se eliminan los Consejos Estadales de Derechos, por considerar que no se ajustaban a las orientaciones constitucionales, siendo asumidas sus funciones por el Consejo Nacional de Derechos.

Adicionalmente, a los fines de fortalecer las competencias del Poder Público Municipal en esta materia, se prevé expresamente la obligación de todas las alcaldías de crear una Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, como ente de atención primaria del Sistema de Protección.

De igual manera, se fortalecen los Consejos de Protección como órganos locales con competencia para dictar medidas de protección en caso de amenaza o violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes individualmente considerados. Sobre este particular, debe subrayarse que se establece la posibilidad de ampliar mediante reglamento el número de sus integrantes en atención al número de habitantes del municipio, se prevé la creación de un equipo multidisciplinario para apoyar en el ejercicio de las funciones, se garantizan los derechos derivados de la función pública a sus integrantes y se amplían las competencias para dictar medidas de protección inmediatas.

Los procesos judiciales y el Sistema de Justicia

En esta materia, la reforma adecua los procesos judiciales a los nuevos principios previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en materia de los derechos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, así como a la nueva organización del Sistema de Justicia. Así, se establecen procesos judiciales orales, concentrados y por audiencias, bajo los principios de acceso universal, gratuidad, sencillez, celeridad, uniformidad y fortalecimiento de los medios alternativos de solución de conflictos.

La reforma otorga especial importancia a la mediación como medio idóneo para la resolución de los conflictos familiares. En este sentido, se consagra la realización una audiencia, bajo la responsabilidad del juez o jueza, en la que se ordena la presencia personal de las partes cuando se aborden los aspectos más importantes de las relaciones familiares, esto es, responsabilidad de crianza, régimen de convivencia familiar (visitas) y obligación de manutención.

Otro aspecto a resaltar es que en la audiencia de juicio, donde se realiza el verdadero debate procesal, el juez o jueza está obligado a

dictar sentencia oral de forma inmediata, para luego publicarla dentro de los cinco días siguientes, salvo casos excepcionales de especial complejidad. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave del juez o jueza y, por tanto, acarrea su destitución. Se trata de una regulación que ya tiene antecedentes positivos en nuestro país en el ámbito laboral y ha permitido incrementar la celeridad de los procesos.

Finalmente, es necesario destacar que en la reforma se regula con precisión la organización y funcionamiento de los equipos multidisciplinarios de los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes como servicios auxiliares del Sistema de Justicia, que en materia de relaciones familiares tienen una importancia fundamental. Al respecto, se establece que estos equipos deben estar conformados por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social y, cuando corresponda, de especialistas en lenguas y cultura indígena. Al mismo tiempo, se amplían sus atribuciones al facultarlos para apoyar al juez o jueza en la mediación y en la ejecución de sus decisiones.

8. Indicadores para el seguimiento de la aplicación de las políticas y programas en favor de la infancia

El Consejo Nacional de Derechos, una vez evaluados los Planes de Acción y Aplicación elaborados por los Consejos Estadales y Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente, basados en los diagnósticos o análisis situacionales en que se basaron estos planes, elaboró para el año 2005 un listado preliminar de Indicadores Simples, donde se mencionan las situaciones de vulneración más reiterada en cada estado tales como: desnutrición, maltrato, embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicotrópicas, discapacidad y niños en situación de calle.

9. Cuestiones que afectan a los niños que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

De acuerdo a los estudios y diagnósticos elaborados por los Consejos Estadales y Municipales de derechos y los informes realizados por el CNDNA los temas que requieren mayor atención serian:

- Malnutrición/desnutrición;
- Maltrato Infantil;
- Embarazo en Adolescente;
- Consumo de Sustancias Psicotrópicas;
- Discapacidad;
- Niños en situación de calle;
- Fortalecimiento Familiar.